

“Jornadas Nacionales sobre Mujeres, Políticas Públicas, Acceso a la Justicia y Salud Mental: una mirada desde la perspectiva de género”

“Los cuidados, la doble jornada laboral y la salud mental de las mujeres en el contexto del neoliberalismo tardío. Aportes desde el buen vivir.”

AUTORA: Moira Goldenhörn.¹

RESUMEN:

Planteamos el presente trabajo desde la preocupación creciente por la naturalización de algunas prácticas que tienen lugar dentro del esquema de producción del neoliberalismo tardío ya que las mismas resultan lesivas para la salud mental de las mujeres, presentando el marco teórico desde el cual se abordará un trabajo de campo sobre las razones y duración de licencias por razones psiquiátricas en mujeres trabajadoras en el ámbito de la administración pública.

En particular, aquí hacemos foco en mujeres cis heterosexuales, principalmente en aquellas que son madres, porque han sido históricamente las sujetas oprimidas por el patriarcapitalismo² y, pese a algunos avances ideológicos y legales, lo continúan siendo.

Estas prácticas a las que hacemos referencia son las tareas de cuidado en sentido amplio, que continúan siendo consideradas como labores esencialmente femeninas y, de este modo, sobrecargan la jornada laboral a través de la existencia de la “doble jornada”, que en algunos casos incluso es triple.

Así las cosas, en un contexto histórico signado por la retirada del Estado de la regulación de las relaciones del trabajo que sostienen la economía en el capitalismo tardío, los derechos laborales básicos se flexibilizan impactando más gravemente esta desregulación en mujeres trabajadoras con responsabilidades familiares.

Planteamos como eje de estudio las tareas de cuidados, las que, por ser el centro de la división sexual del trabajo constituyen uno de los estereotipos de género que más violentamente se imponen en el universo simbólico de la sociedad. Y desde esa imposición de roles sobre la mujer, se desprenden otras formas de violencia fundada en el género, con consecuencias en la salud mental de la mujer.

En lo concreto hablamos de violencia en dos ámbitos: desde el ámbito público, violencia económica propiciada por el mismo sistema que, al imponer labores a la mujer en función de los roles de género culturalmente asignados, impide en muchos casos el acceso al trabajo remunerado de las mujeres madres aumentando su dependencia y vulnerabilidad; y en el ámbito hogareños, violencia familiar de diversos tipos, pero fundamentalmente psicológica ante el incumplimiento de estos “deberes” o la disconformidad del varón con la forma en que los mismos se realizan, y también económica al prohibirse el uso del dinero que no proviene del trabajo remunerado de la mujer.

Proponemos entonces una visión crítica de la cuestión, en clave humanista, entendiendo al feminismo como un humanismo. Abordamos la cuestión desde postulados críticos, la filosofía del buen vivir y los feminismos comunitarios de nuestros pueblos americanos (Byul-Chung Han, Suely Rolnik, Boaventura De Souza Santos, Guadalupe Rivadeneira Núñez, entre otros) para poder quitar el velo patriarcal y capitalista que oculta el gran valor humano y económico de las tareas de cuidados, que son descalificadas y precarizadas por el mismo sistema al que sostienen.

¹ Abogada (UCALP), PG en Gestión Cultural y Comunicación (Flacso), Maestranda en Cs. Sociales y Humanidades (UNQ). Ex Docente UCALP, UBA y CBC, actual adscripta en Unicen. mgolde@gmail.com

² Utilizo el neologismo “patriarcapitalismo” para explicar este fenómeno de alianza patriarcal (privilegios masculinos) y capitalista (resulte de un beneficio económico) que oprime y somete a las mujeres dentro del sistema.

PALABRAS CLAVE: feminismo – derecho laboral – cuidados – neoliberalismo – salud mental - buen vivir.

1. INTRODUCCIÓN: CONTINUIDADES Y ENFOQUES. UN FEMINISMO CRÍTICO DECOLONIAL EN LA FILOSOFÍA DEL DERECHO LABORAL.

El presente artículo surge en relación al previo denominado “*Los derechos de las mujeres trabajadoras en el contexto del neoliberalismo tardío. Aportes para una filosofía humanista del derecho del trabajo*” (2019), como un desprendimiento del mismo en una línea de análisis situado en un determinado tema y contexto. Asimismo es una exploración de un posible marco teórico crítico, feminista y decolonial desde el cual abordar un trabajo de campo referido a las trabajadoras del ámbito público municipal del Partido de Azul que requirieron licencias por causas psiquiátricas, tomando en consideración sus condiciones de vida en relación a las tareas de cuidados, y focalizando en la existencia de contextos de violencia de género en sus modalidades económica, psicológica y física en el ámbito de la familia o pareja.

Así, la hipótesis de trabajo presente y la investigación proyectada giran en torno a la posible relación entre estas tres variables mencionadas en relación a las trabajadoras municipales: licencias psiquiátricas, tareas de cuidados y violencia en su ámbito familiar o de pareja.

Para desarrollar dicho estudio, retomamos aquí algunas teorías feministas críticas del derecho, que, junto con la filosofía y valores del Buen Vivir o Sumak Kawsay que sostenemos como un enfoque crítico decolonial y anticapitalista (De Sousa Santos, Boaventura, 2010)³ y profundamente feminista (Rivadeneira Núñez, Guadalupe, 2016; Camusso, Mariángeles, 2017) proponemos como un entrecruzamiento de saberes anticapitalistas a través del cual incorporar la llamada “perspectiva de género”, ahora en clave decolonial, a la filosofía del derecho laboral.

Desde este posicionamiento epistemológico primeramente aparece como necesaria la desnaturalización de dos cuestiones que se imbrican y que tienen una incidencia directa en el mundo del trabajo y en la vida de las trabajadoras.

Por un lado, *la doble jornada laboral*, mitad de la cual permanece invisible, porque al hablar de “doble jornada laboral” estamos diciendo que a la jornada legal de 8 horas se superpone otra invisible de al menos 6 horas destinadas al trabajo hogareño⁴. Y por otro, *la feminización del trabajo hogareño produce una sobrecarga de tareas en las mujeres*, con una consecuente afectación a su salud mental (ARIAS, Jorge et. al. 2016; Bianco, Gisela et.al, 2016).

Entonces, desde esa perspectiva, afirmamos que, para las personas con responsabilidades familiares, hablar de una jornada laboral de 8hs presenciales (en la que no se computan las horas destinadas al traslado hacia y desde el trabajo), por un lado implica la invisibilización de la jornada de trabajo hogareño; y por otro, desencadena una serie de relaciones de explotación, opresión y sometimiento diversas que tienen siempre por objeto a otras mujeres, y que están basadas en roles estereotipados y en la precarización laboral o la gratuidad del trabajo femenino (Díaz Enríquez, Corina, 2018).

³ Solicitamos una excepción respecto de las Normas APA para las citas ya que es nuestra intención explicitar el género de los y las autoras citados utilizando sus nombres de pila.

⁴ La Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social (ELCOS) del año 2013 en México menciona unas 40 horas semanales por familia destinadas a diversas tareas de cuidados. En INM, Cuadernos de Trabajo “Trabajo de Cuidados, ¿responsabilidad compartida?, 2013.

Estas relaciones de inequidad tienen lugar por ejemplo cuando, por la asunción de los estereotipos como pautas valiosas es la misma trabajadora autoexplotada (Han, Byung Chul, 2010) quien realiza, además, las tareas de cuidados; en otros casos existe la posibilidad de delegar en alguien más las tareas de cuidados y reproducción, y esa persona generalmente es una mujer: puede ser una familiar o amiga cuya labor no es remunerada o bien, una mujer que posiblemente esté en condiciones laborales precarizadas, social y económicamente vulnerabilizada, probablemente migrante (Rodríguez Enríquez, Corina, 2018) y/o racializada y habitante de barrios periféricos, generalmente lejanos de donde presta sus servicios (Goldenhörn, Moira, 2019c).

Asimismo, hicimos mención en el artículo citado a la precarización de los vínculos entre las mujeres trabajadoras y sus hijos, entre la pareja y el debilitamiento de toda la red de relaciones de la mujer trabajadora a causa de esta sobregarga de tareas, atento lo cual propusimos el concepto de “*corresponsabilidad social solidaria en el cuidado de las infancias*” (Goldenhörn, Moira, 2019c) como fundamental para el Buen Vivir.

Y, en esta línea de razonamiento, proponemos como trabajo futuro el análisis de los motivos y otras circunstancias contextuales que fundamentan la solicitud de licencias por razones psiquiátricas en la Municipalidad del Partido de Azul; planteando la posible relación entre éstas y la sobrecarga de tareas, la que entendemos se relaciona con la imposición de estereotipos de género y, tal vez, con posibles casos de violencia económica, psicológica y física en el ámbito familiar o de pareja, vinculada a la realización del trabajo reproductivo.

2. ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, VIOLENCIA SIMBÓLICA. FEMINIZACIÓN DE LOS CUIDADOS, VIOLENCIA ECONÓMICA A ESCALA SOCIAL.

Continuando con la visibilización de los estereotipos de género y las consecuencias que de su naturalización por parte de la sociedad se derivan, decimos que los roles de género impuestos por la división sexual del trabajo, legalmente impuesta en el pasado y que hoy continúa vigente como usos y costumbres ampliamente practicados, constituye una forma de violencia simbólica ejercida sobre las mujeres. Pese a existir en las teorías críticas feministas del derecho la denuncia sobre esta realidad (Pateman, Carole, 1988; Sepúlveda, Patricia, 2013), no se ha avanzado en la eliminación de algunos nudos problemáticos que continúan afianzados en la realidad cotidiana y material de las mujeres trabajadoras.

Como lógica consecuencia de esta imposición de roles, sumada a la necesidad económica de las familias, para quienes más allá de ser una opción deseada de vida, el trabajo femenino se vuelve una obligación ante la miseria inminente, observamos que las mujeres encuentran limitadas sus oportunidades para acceder a trabajos de calidad respecto de los varones, aún cuando ambos tengan responsabilidades familiares a su cargo (Gherardi, Natalia et.al, 2012; Rodríguez Enríquez, Corina, 2013).

Observamos entonces cómo las tareas de cuidados, cuya distribución se basa inequitativamente en los mismos criterios de división sexual del trabajo en función de la asignación de dichas tareas al sexo y géneros femeninos, operan como un dispositivo de control social sobre la fuerza laboral de las mujeres, limitándola a trabajos sexualizados, peor pagos y de menor carga horaria y grado de responsabilidad, a fin de poder afrontar las obligaciones propias de la doble jornada laboral. Es aquí donde afirmamos que la

feminización de los cuidados en sí misma entraña el ejercicio de violencia económica, a escala social, hacia las mujeres al impedirles el acceso a su independencia económica.

Mujeres sobrecargadas, consecuentemente aisladas dado que el día se encuentra destinado a cumplir obligaciones reproductivas y productivas, resultan vulnerabilizadas frente a la violencia de género mediante estas formas de control social difuso al limitar materialmente sus posibilidades de independencia económica; imponiéndose una dimensión única en su vida en función del secuestro de su fuerza de trabajo y a la colonización de su deseo en tanto fuerza vital (Rolnik, Suely, 2019): la casa, la familia, el marido.

En estas condiciones de vida no resulta descabellado pensar en la existencia de una relación entre la sobrecarga de trabajo y aislamiento social femenino y la presencia de afectaciones a la salud mental. Por otro lado, se abre así un nuevo interrogante. Si la mujer, cuidadora principal de la familia requiere a su vez, de cuidados ¿qué mujer cuidará gratuitamente de una adulta?

3. TRABAJO REPRODUCTIVO, ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL CUIDADO Y CORRESPONSABILIDAD. LA EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO COMO VIOLENCIA FAMILIAR.

Si buscamos en la página del Instituto Nacional de las Mujeres encontramos que por “doble jornada” (laboral) se “*Alude al doble trabajo que realiza la mujer. El trabajo doméstico no remunerado y socialmente invisibilizado y el trabajo remunerado que realiza fuera de la casa*”⁵, mientras que en textos de sociología de fines del Siglo XX sobre la temática se caracteriza al trabajo reproductivo como “*no estar remunerado mediante un salario (...), ser un trabajo eminentemente femenino y permanecer invisible incluso a los ojos de las personas que lo llevan a cabo*” (Carrasquer, Pilar et al., 1996)

En un primer momento podríamos pensar que se está haciendo lugar a una crítica con perspectiva de género, sin embargo, desde nuestro marco teórico entendemos que es una definición y una caracterización sesgadas ab initio por la división sexual del trabajo y los estereotipos de género que la sostienen. ¿Por qué habríamos de hablar de “el doble trabajo que realiza la mujer”, o caracterizarlo como “*eminentemente femenino*” en un contexto donde pugnamos por la co-responsabilidad en las tareas de cuidados? Sobre todo teniendo en cuenta que la obligación de su realización impuesta en las mujeres contribuye a la generación de situaciones de violencia familiar cuando dichas tareas no son realizadas, con lo que aparece una nueva afectación a los derechos de las mujeres a consecuencia de la asunción de estos estereotipos.

Desde nuestra perspectiva crítica y decolonial proponemos dos cuestiones fundamentales a fin de desentrañar esta problemática persistente alrededor del trabajo reproductivo: *desnaturalizar la feminización del trabajo de reproducción social, a la vez que ampliamos su conceptualización.*

Lo que se ha conceptualizado como “trabajo de reproducción social” (entre otros por Federici, Silvia, 2004, 2013) ya que su realización es una necesidad ineludible para la existencia misma de la especie humana, proponemos que sea entendido como una obligación inherente a toda la humanidad (Goldenhör, Moira, 2019) en lugar de atribuirse la misma por definición y caracterización a las mujeres; y centrándose

⁵ Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/inam/areas-de-intervencion/mujer-trabajo-y-empleo>, visitada el 29 de Septiembre de 2019.

la misma en el concepto de “cuidados”, al configurar la contracara del derecho a cuidar, ser cuidado y autocuidarse (Pautassi, Laura 2007b; Goldenhörn, Moira 2019c).

De este modo, cuando hablamos de trabajo reproductivo estamos hablando no sólo de tareas de alimentación, la crianza/cuidado de niños y cuidado de personas ancianas, enfermas o con discapacidad a limpieza; sino como un trabajo abarcativo tanto de la organización social del cuidado (Rodríguez Enríquez, Corina, 2018) como de todas las actividades destinadas a sostener la supervivencia material de las personas (Lerussi, Romina, 2018). De todas las personas. Y por ello, su realización es incumbencia de toda la humanidad. Consecuentemente, al establecer la responsabilidad por las tareas de reproducción sin distinción de sexo o género, cambiaría sustancialmente el esquema del uso del tiempo, a la vez que, la visibilización de estas tareas y su condición de imprescindible para la vida humana contribuye a su valoración social.

4. EL BUEN VIVIR Y LA SALUD MENTAL: LOS CUIDADOS BASADOS EN LA EMPATÍA COMO EJE ÉTICO DEL SER HUMANO Y SUS VÍNCULOS.

Es en este punto donde las epistemologías del sur cobran relevancia en su perspectiva feminista, anticapitalista y decolonial, al hablar de “los cuidados” desde la filosofía del Buen Vivir. En esta lógica, los cuidados apuntan al acompañamiento empático e intercambio nutritivo entre personas, comunidades y ambiente como así también el propio conocimiento y autocuidado para la vida y el florecimiento personal (Rivadeneira Núñez, Guadalupe, 2016; Goldenhörn, Moira, 2019c).

Si la OMS define a la salud como “*un estado de completo bienestar físico, mental y social*” y a la salud mental como “*un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad*”, vemos cómo la noción de cuidados en la filosofía del Buen Vivir aporta positivamente a la salud de las personas trabajadoras ya que, a través del autocuidados y del cultivo de vínculos empáticos mediante el cuidado recíproco en comunidad, cobra relevancia y prospera la dimensión social de la salud.

Sostenemos entonces que la asunción de las tareas de cuidados como parte sustancial del trabajo de reproducción social y eje ético del mismo basado en la empatía, y su socialización equitativa en corresponsabilidad sin distinción de sexo ni género, es un aporte fundamental al bienestar y la salud mental de las mujeres y, por extensión, de todas las personas trabajadoras y sus vínculos.

5. LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA DE 8 HORAS COMO PROPUESTA PARA EL BUEN VIVIR.

Planteábamos al comienzo que según un estudio reciente en México, cada familia destina alrededor de 40 horas semanales a las tareas de cuidados; y traemos al presente artículo estadística mexicana, junto con datos españoles y venezolanos sobre salud mental de las mujeres trabajadoras porque no hemos podido encontrar relevamientos equivalentes de producción nacional. Debemos decir que esta ausencia no

constituye un dato menor para nuestro análisis y que la misma contribuye a la invisibilización e infravaloración del trabajo de reproducción social tanto en su relevancia económica como en las cualidades personales de las personas que lo realizan.

Más allá de la próxima realización del estudio de campo que mencionamos proyectado para dar cuenta –en el sector público municipal de Azul- de las efectivas relaciones que existen entre *sobrecarga por tareas de cuidados* en la mujer trabajadora, *afectaciones a su salud mental* y *situaciones de violencia de género*, nos atrevemos a sugerir previamente que la reducción de la jornada de 8 horas podría ser una condición previa para la distribución equitativa de las tareas de cuidados. Máxime en atención al contexto internacional donde la ética laboral basada en la meritocracia promueve el alto desgaste mental de los trabajadores varones cuyas jornadas de trabajo superan las 50 horas semanales, y frente a ello, los países europeos con mejor calidad de vida promueven la reducción de la misma a una jornada de 6 horas o menos⁶

Es entonces cuando resulta atractiva la opción de tomar partido por las propuestas del Buen Vivir en pos de la mejora concreta de las condiciones de vida de las mujeres, alejándonos de criterios nocivos, tanto los meritocráticos que impulsan a la autoexplotación y a la eliminación competitiva del adversario laboral, como los necropolíticos, presentes en políticas públicas de flexibilización laboral y supresión de derechos humanos básicos.

Reiteramos en esta oportunidad lo ya expresado expresado (Goldenhör, Moira, 2019c), entendiendo este buen vivir como el concepto de “La Espléndida Existencia” (Rivadeneira Núñez, Guadalupe, 2016) del que hablan los pueblos andinos, porque pensar en el Buen Vivir nos permite imaginar estrategias no sólo de supervivencia y duración de la vida humana, sino también modos creativos de trascender un destino unidimensional que ha sido históricamente impuesto a las mujeres, signado por la dependencia económica y afectiva de los varones, y la sobrecarga laboral.

Azul, Octubre de 2019.

⁶ El caso de Suecia: <http://www.pensamientocivil.com.ar/4017-suecia-estrena-jornada-laboral-6-horas-sin-bajar-sueldos>

BIBLIOGRAFÍA:

- ARIAS, Jorge et. al. (2016)**, “Desigualdades en salud mental en población trabajadora de España: un estudio basado en la Encuesta Nacional de Salud”, en *Gac. Sanit.* vol.30 no.5 Barcelona sep./oct. 2016.
- BIANCO, Gisela y FELDMAN, Lya (2016)** “Responsabilidades en el hogar y salud de la mujer trabajadora”, *Depto. de Ciencia y Tecnología del comportamiento, Universidad Simón Bolívar, Caracas.*
- CAMUSSO, Mariángeles (2017)** “Trabajo doméstico y Buen Vivir: un desafío para las narrativas publicitarias”, *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación* N.º 134, abril - julio 2017 (Sección Monográfico, pp. 161-180). Ecuador: CIESPAL
- CARRASQUER, Pilar et. Al (1998)** “El trabajo reproductivo”, en *Papers* 55, 1998, Barcelona.
- CUBILLO-GUEVARA, Ana Patricia, HIDALGO-CAPITÁN, Antonio Luis & GARCÍA-ÁLVAREZ, Santiago (2016)** “El Buen Vivir como alternativa al desarrollo en América Latina”. En *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo* Volumen 5, Número 2.
- DE SOUSA SANTOS, Boaventura (2010)** “Hablamos del socialismo del Buen Vivir en ALAI, América Latina en Movimiento”.
- FEDERICI, Silvia (2004)** “Calibán y la Bruja”, ed. 2010, *Traficantes de Sueños, colección Mapas.* Barcelona.
- FEDERICI, Silvia (2013)** “Revolución en Punto Cero: Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas”, ed. *Traficantes de Sueños, colección Mapas.* Barcelona.
- GHERARDI, Natalia; PAUTASSI, Laura y ZIBECCHI, Carla (2012) para ELA:** “De eso no se habla: el cuidado en la agenda pública. Estudio de opinión sobre la organización del cuidado”. Natalia Gherardi; Laura Pautassi; Carla Zibecchi - 1a ed. - Buenos Aires: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género- ELA, 2012
- GOLDENHÖRN, Moira (2019c)** “Los derechos de las mujeres trabajadoras en el contexto del neoliberalismo tardío. Aportes para una filosofía humanista del derecho del trabajo”, presentado en el XII Encuentro de Profesores y Profesoras de Teoría General, Filosofía del Derecho e Introducción al Derecho, en UNPAZ, Septiembre de 2019, pendiente de publicación.
- GUDYNAS, Eduardo & ACOSTA, Alberto (2011)** “La renovación de la crítica al desarrollo y el buen vivir como alternativa” en *Utopía y Praxis Latinoamericana / Año 16. N° 53 (Abril-Junio, 2011) Pp. 71 - 83* *Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social – Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*
- HAN, Byung-Chul (2010)** “La Sociedad del Cansancio”, *Herder Editorial, Barcelona, 2012.*
- HAN, Byung-Chul (2011)** “Topología de la Violencia”, *Herder Editorial, Barcelona, 2013.*
- HOUTART, Francois (2011)** “El concepto de sumak kawsai (buen vivir) y su correspondencia con el bien común de la humanidad. ALAI, América Latina en Movimiento.
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES DE MÉXICO (2013)** Cuadernos de trabajo “Trabajo de cuidados ¿responsabilidad compartida? Recuperado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101231.pdf

LERUSSI, Romina (2018) “Escritos para una filosofía feminista del derecho laboral” en *Revista Estudios del Trabajo* N°56.

MARCUSE, Herbert (1954) “One-dimensional man”. Ed. en castellano “El Hombre Unidimensional: Ensayo sobre la Ideología de la Sociedad Industrial Avanzada”, Ed. Planeta, 1993.

OLSEN, Frances, (1990) “El Sexo del Derecho”, Publicado en David Kairys (ed.), *The Politics of Law* (Nueva York, Pantheon, pp. 452-467. Traducción de Mariela Santoro y Christian Courtis, 1990.

PATEMAN, Carole (1988) “The Sexual Contract”, Stanford, Stanford University Press. Edición en castellano “El Contrato Sexual”, *Anthropos*, 1995.

PAUTASSI, Laura (2007b) “El cuidado como cuestión social desde el enfoque de derechos”. Serie mujer y desarrollo N°87. Santiago de Chile, CEPAL.

OIT-PNUD (2009) *Trabajo y familia: Hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social* Santiago, Oficina Internacional del Trabajo y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

SEPÚLVEDA, Patricia (2013) “¿Contrato o subordinación? Las dimensiones del Contrato sexual, según Carole Pateman”, UBA.

RIVADENEIRA NÚÑEZ, Guadalupe (2013a) *El Sumak Kawsay en Sumpa - Santa Elena*. Obtenido de La Línea de Fuego: <http://lalineadefuego.info>

RIVADENEIRA NÚÑEZ, Guadalupe (2016) *Sumak Kawsay – Espléndida Existencia – Buen Vivir*.

RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, Corina (2018) “Economía del cuidado y desigualdad en América Latina: Avances recientes y desafíos pendientes”, en “Economía Feminista, Desafíos, Propuestas y Alianzas”, CARRASCO BENGOA, Cristina y DÍAZ CORRAL, Carme (ed.), *Madreselva*, Buenos Aires.

RODRÍGUEZ RUIZ, Blanca & RUBIO-MARÍN, Ruth (2007), “De paridad, igualdad y representación en el Estado democrático”. *Revista española de derecho constitucional*, ISSN 0211-5743, Año n° 27, N° 81.

ROLNIK, Suely & GUATTARI, Félix, (2005) “Micropolítica. Cartografías do desejo”. Publicado por Editora Vozes Ltda., Petropolis, Ed. en Castellano, *Micropolítica. Cartografías del deseo*, 2006. *Traficantes de sueños, Mapas*.

ROLNIK, Suely (2019) “Esferas de Insurrección: Apuntes para descolonializar el subconsciente”. Tinta Limón Ediciones, Bs.As.

VALVERDE GEFAELL, Clara (2015) “De la necropolítica neoliberal a la empatía radical. Violencia discreta, cuerpos excluidos y repolitización”. *Icaria*, Barcelona.

ŽIŽEK, Slavoj (2008) “En defensa de la intolerancia”, Ediciones Sequitur, Madrid.